

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 90
Doctorado en Administración de Empresas
Universidad Adolfo Ibáñez
PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 206 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 26 de agosto de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Adolfo Ibáñez sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Administración de Empresas al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad Adolfo Ibáñez presentó los antecedentes correspondientes al Programa Doctorado en Administración de Empresas de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 15 de abril de 2009 previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 18 de agosto de 2009, el Programa de Doctorado en Administración de Empresas remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionados en su sesión N° 206 de fecha 26 de agosto de 2009, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Administración de Empresa impartido por la Universidad Adolfo Ibáñez presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa tiene objetivos y perfil de egreso definidos, presentando un carácter multidisciplinario. Se observa que se orienta más hacia las ciencias de la administración que a la administración propiamente tal, lo que se evidencia en el nexo con el Magíster en Ciencias de la Administración. Por otra parte, dada las características del Programa, no está claro cómo se traducen su orientación y objetivos a las distintas alternativas de inserción laboral señaladas para los futuros graduados del Doctorado.

El Programa cuenta con requisitos de admisión definidos, en los cuales no se observa una clara especificación de los criterios de selección. Ello constituye una dificultad, en la medida en que los requisitos de admisión permiten el ingreso de estudiantes de diversas áreas del conocimiento, incluidas las ciencias sociales, ciencias básicas, humanidades e ingenierías, dada la formación matemática que requiere el desarrollo exitoso del programa. Al respecto, existe la posibilidad de tomar cursos de nivelación, respecto de los cuales, no están claros los criterios que el Comité de Selección aplicaría para estos efectos.

La estructura del Programa corresponde a dos años de cursos y dos años dedicados al trabajo de tesis. Los cursos del programa significan una alta carga de trabajo para los estudiantes, lo que puede dificultar la consecución del grado en el período contemplado para ello. Por otra parte, el Programa contempla actualmente en su currículo un examen comprensivo, constituido por cinco pruebas relativas a las materias tratadas durante el primer año de estudios. Respecto a esto no hay claridad sobre el carácter y objetivos de esta actividad en el marco de la malla curricular. Dada la ausencia de información respecto de los contenidos abordados en la actual malla curricular, no es factible verificar la coherencia entre dicho currículo y los objetivos y perfil de egreso del

Programa.

El Programa contempla un Examen de Candidatura cuyas características permiten determinar la habilitación del candidato para desarrollar la tesis. Asimismo, los requisitos de la tesis son adecuados. No resulta apropiado, sin embargo, que la recomendación de la constitución del comité de tesis provenga del profesor guía de la misma.

Dado que el Programa es de inicio reciente, aún no se cuenta con estudiantes graduados ni con estudiantes que se encuentren en periodo de tesis. Cabe señalar, asimismo, que el Programa presenta una interesante demanda en los dos años en que ha tenido ingreso de estudiantes.

El cuerpo académico del Programa presenta un tamaño apropiado. No hay total claridad respecto de la dedicación de los académicos del Doctorado. El cuerpo académico presenta una heterogénea productividad científica, al igual que una trayectoria desigual en el área. Respecto de los comités de tesis, cabe mencionar que, si bien se encuentran establecidos los requisitos para su conformación, aún no se han explicitado aquellos referidos a los encargados de los Seminarios de Área. En este sentido, no existe evidencia que permita garantizar el desarrollo efectivo de las capacidades de investigación a través de estos Seminarios. En cuanto a los profesores guías de tesis, se observan falencias para cubrir las áreas propias de la administración, distintas a finanzas y marketing.

El Programa cuenta con apoyo por parte de la Institución, disponiendo de una adecuada infraestructura. Si bien se cuenta con becas otorgadas por la misma Universidad, éstas son más bien escasas. Por otra parte, el Programa presenta una escasa vinculación a nivel internacional, pese a los esfuerzos recientemente realizados.

Las modificaciones asumidas por el Programa, a propósito del proceso de evaluación externa, son de tal naturaleza y profundidad que pueden ser comprendidas como modificaciones mayores que, incluso, pueden generar un programa de características completamente nuevas. En este sentido, se requiere contar con una integración, contextualización y especificación de dichas modificaciones, que permitan evaluar con

total claridad el Programa con sus actuales características.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Administración de Empresas impartido por la Universidad Adolfo Ibáñez, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Administración de Empresas impartido por la Universidad Adolfo Ibáñez.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Administración de Empresas impartido por la Universidad Adolfo Ibáñez podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN